

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Direccion de Servicios y Atencion GRUPO DE GESTION DE CANALES CENTRO CONTACTO **CLASIFICADA**



Al contestar cite este número



Radicado No: 201912520000054111

Bogotá, 2019-07-24

Señor:

APOLIKÁN ZARAZA MORENO

Carrera 12 No. 78 – 14

Ciudad.

ASUNTO: Derecho de Petición – Reclamo SIM No. 1761561625(Para consultas cite ento número)

Respetado Señor,

En atención a la solicitud con Radicado0043632de fecha 22 de julio de 2019, registradacon el número del asunto, mediante la cual reporta a la Entidad su inconformidad con el Centro Zonal Usme, por los hechos mencionados en su escrito; con el presente nos permitimos informarle que:

Una vez verificada la competencia para atender su solicitud, les confirmamos que la misma fue remitida a la Regional Bogotá, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la cual le enviará respuesta en la oportunidad legal correspondiente.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf. También podrán solicitar asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias las 24 horas del día a través de de atención, Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080, correo atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS, Chat ICBF, Videollamada o Llamada en Línea.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141, de las líneas de WhatsApp: 320 239 16 85 - 320 239 13 20 o por cualquiera de nuestros canales de atención.

Cordialmente,

PABLO MAURICIO ROPRISUEZ MORALES Coordinador/Grupo Cestión de Canales (E)

Dirección de Servicios y Atención

Elaboró: Paula Zafate / Revisó I: Jhon Gutiérrez / Revisó II: Cristian Arevalo

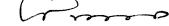
1CBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@ @lcbfcolombiaoficial

Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 24 días del mes de septiembre de 2019, a las 10: 00 A. M., de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Lina Margarita Perez Arango Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy

28/Sept/2019

siendo las 5:00 PM.

Lina Margarita Perez Arango

Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto

Dirección Servicios y Atención ICBF Sede Nacional